

RESOLUCIÓN N° 2511 /2013

MAT.: AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA.

RECOLETA, 20 NOV 2013

VISTOS: Presentación del interesado Ing. 15424 de fecha 15 de Octubre de 2013, Informe del Departamento de Inspección de fecha 21 de Octubre de 2013, y teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento N° 63 de Fecha 17 de Enero de 2013 que Designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 74 de Fecha 18 de Enero de 2013 que delega atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Ley N° 3.063 de 1.979, y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, hasta el 31 de diciembre de 2013, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION : LORETO N° 22, LOCAL 2
NOMBRE : RUBEN MARCOS GONZALEZ ERAZO SERVICIOS OPTICOS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
RUT. : 76.308.192-3
GIRO : SERVICIOS OPTICOS (OPTICA)
ROL S.I.I. : 74-056
UNIDAD VECINAL : 35

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente deberá presentar el respectivo Certificado de Recepcion Final y Certificado de Numero que incluya el Local "2", emitido por la Dirección de Obras Municipales, esto para ser presentado en el Departamento de Patentes Comerciales y solicitar autorización de funcionamiento definitivo.

3.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **RUBEN MARCOS GONZALEZ ERAZO SERVICIOS OPTICOS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, RUT 76.308.192-3, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a Secretaria Municipal, Departamento de Patente, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



OMAR BAEZA CARREÑO
DIRECTOR(S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

HNM/OBC/MRA/jgr
11.11.2013